

## Aviso Público de Derechos de No Discriminación

El Puerto de Brownsville da aviso público de su política de cumplir y asegurar el pleno cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y demás disposiciones relacionadas en materia de no discriminación. El Título VI y las autoridades relacionadas establecen que ninguna persona en los Estados Unidos de América, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, nivel de ingresos o dominio limitado del idioma inglés, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

---

Cualquier persona que desee obtener más información sobre el Programa del Título VI y ADA del Puerto de Brownsville puede comunicarse con Yessenia Gonzalez, Directora de Recursos Humanos, en la dirección indicada a continuación.

Cualquier persona que crea haber sido, de manera individual o como miembro de una clase específica de personas, objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, nivel de ingresos o dominio limitado del idioma inglés, tiene el derecho de presentar una queja formal. Dicha queja deberá presentarse por escrito dentro de los 180 días posteriores a la fecha del presunto incidente a:

Yessenia Gonzalez, Directora de Recursos Humanos  
Puerto de Brownsville  
1000 Foust Road  
Brownsville, TX 78521  
(956) 831-4592  
[ygonzalez@portofbrownsville.com](mailto:ygonzalez@portofbrownsville.com)

El reclamante también puede presentar una queja directamente ante la Administración Marítima enviando un correo electrónico a [civilrights.marad@dot.gov](mailto:civilrights.marad@dot.gov) o enviando una queja por escrito a:

United States Maritime Administration  
Office of Civil Rights  
West Building, 2nd Floor MAR-130  
1200 New Jersey Avenue,  
SE Washington, DC 20590